



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"  
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



**CIRCULAR Núm. 50/CJCAM/SEJEC/20-2021**

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

**CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAGISTRADOS DEL CONSEJO ACADÉMICO, MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL, OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, COORDINACIONES, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CONSIGNACIÓN, CENTRAL DE ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de diciembre de 2020, comunica para los efectos correspondientes, el contenido del oficio **10284/2020**, de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por el Magistrado Jaime Santana Turrul, Secretario Ejecutivo de Disciplina del Consejo de la Judicatura Federal, que es del tenor literal siguiente:

"...Se agrega a los autos el correo electrónico al que se adjunta el oficio SEA/DGRH/URL/MD/31171/2020, firmado electrónicamente por el Director General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal, registrado con el folio **10944**, por medio del cual, en atención al proveído de nueve de los corrientes, informa los siguientes datos de la implicada **Elena Herrera Ochoa**.

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
HEOE730720-7E9	HEOE730720MJCRCL00

Al respecto, esta unidad administrativa toma conocimiento de lo informado.

Por otro lado, visto el estado que guardan los autos de expediente en que se actúa y la constancia de cuenta, de los que se advierte que ha transcurrido el plazo de **cinco días**, para que las partes interpusieran el medio de impugnación procedente en contra de la determinación de siete de julio de dos mil veinte, dictada por la Comisión de Disciplina, previsto en el artículo 168 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de responsabilidades administrativas, situación patrimonial, control y rendición de cuentas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil catorce; sin que a la fecha hayan hecho uso de dicha prerrogativa, en consecuencia, **se declara que la misma HA CAUSADO ESTADO.**

Por tanto, en cumplimiento al artículo 174 del Acuerdo General invocado, **se ordena remitir** a los correos institucionales de la **Dirección General de Recursos Humanos del Consejo de la Judicatura Federal**; a las **Contralorías del Poder Judicial de la Federación**, de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación** y del **Tribunal Electoral**; a la **Secretaría de la Fundación Pública**, así como a las **judicaturas y contralorías de las entidades federativas**, los archivos electrónicos correspondientes a la resolución de la Comisión de Disciplina de siete de julio de dos mil veinte, de la constancia de notificación practicada a la sancionada **Elena Herrera Ochoa**, así como del presente



"2020, Año del Centenario de Natalicio de Román Piña Chan"  
 "Garantizar una justicia efectiva, es proteger el derecho humano de todos"

**CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL**  
**Secretaría Ejecutiva**



proveído; además, hágase del conocimiento a dichas autoridades que a la implicada se le impuso una sanción consistente en **inhabilitación para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público, por seis años, del veintisiete de octubre de dos mil veinte al veinticinco de octubre de dos mil veintiséis**; y, cuenta con los siguientes datos:

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)	Clave Única de Registro de Población (CURP)
HEOE730720-7E9	HEOE730720MJCRCL00

Lo anterior, para dar prioridad a que se utilicen los medios electrónicos ya que son formas de evitar interacción física de personas como medida preventiva de propagación de la enfermedad COVID-19 acorde al principio rector de la actuación ante el Consejo de la contingencia sanitaria generada por dicho padecimiento previsto en el artículo 4, fracción V, del Acuerdo General 22/2020.

Motivo por el cual, se les solicita atentamente a las autoridades citadas en el párrafo que antecede, remitan el acuse de recibo a la brevedad, a fin de estar en posibilidad de archivar el presente asunto, lo que pueden hacer vía correo electrónico a la dirección [disciplina@correo.cjf.gob.mx](mailto:disciplina@correo.cjf.gob.mx)...". (Sic)

Reitero a usted las seguridades de mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

San Francisco de Campeche, Campeche, a 09 de diciembre de 2020.  
**LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS**



C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.  
 C.c.p. Mtra. Jaqueline del Carmen Estrella Puc, Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.  
 C.c.p. Minutario.